



PROCESO EJECUTIVO (FISICO)
RADICADO: 68001-40-03-001-2009-00720-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada solicita la expedición nuevamente de los oficios que comunican la orden de levantamiento de medidas cautelares. Se le coloca de presente a su señoría que el proceso de la referencia se encuentra archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUESA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo lo expuesto en el memorial que antecede, en donde se expone por el demandado **RICARDO NIÑO DÍAZ** que se le extraviaron los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del auto proferido el 17/02/2010 y conforme a la manifestación del mencionado sujeto procesal cobijada por la presunción de buena fe, ordena a la Secretaria que proceda nuevamente con la elaboración de los oficios que comunican el levantamiento de la medidas cautelares decretadas dentro de este diligenciamiento. Procédase por la Secretaría con la elaboración y remisión de los oficios respectivos.
2. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 24 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a11286c8eb2e464ed8721961955b879b44756a838b56e112156807bd043ebd**

Documento generado en 23/01/2024 03:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>